



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

OPD RADIO Y TELEVISION DE GUERRERO

OPD/RTG/DG/150/2017.

Acapulco, Gro., a 15 de noviembre de 2017.

Lic. José Roberto Flores Navarrete

Director General Adjunto del Registro

Público de Telecomunicaciones.

Instituto Federal de Telecomunicaciones.

México, D. F.

2017 NOV 21 AM 11 09

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

El suscrito **LIC. BISMARCK VILLANUEVA BRACHO**, en mi carácter de Director General de O.P.D. Radio y Televisión de Guerrero, personalidad que tengo debidamente acreditada ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el expediente correspondiente a las Estaciones de Radio y Televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Guerrero; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Monte Blanco núm. 37, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, C.P. 39350, Acapulco, Guerrero y autorizando para los mismos efectos a los C.C. José Luis Díaz Bello, Christian Valladares Magaña, Norma Adriana Narváez García y Paola Martínez Salgado; con correo electrónico: direcciongeneralrtg@gmail.com, sradilla@rtvgro.net, comparezco a exponer lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito solicitar la inscripción del Código de Ética establecido en el Organismo a mi cargo, anexando para tal efecto copia del mismo, con la finalidad de que sea debidamente registrado.

Lo anterior, se pone a su consideración y análisis para los efectos legales conducentes.

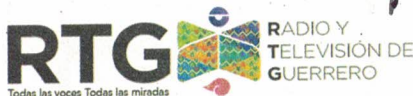
En espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Bismarck Villanueva Bracho
Director General de Radio y Televisión de Guerrero



C. C. P.- El Expediente.






GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 2 de 13

Radio y Televisión de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de administrar y operar el sistema de estaciones de radio y televisión públicas del estado de Guerrero.

MISIÓN


Nuestra misión es producir, adquirir y difundir programas culturales, educativos e informativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad con respeto a la multiculturalidad; coadyuven a la creación de lectores y públicos para las artes; colaboren en la socialización del conocimiento, la divulgación científica y tecnológica.

VISIÓN

Buscamos constituirnos en un espacio de reflexión, diálogo y debate respetuoso que contribuya en el proceso de desarrollo social integral. Consolidar la calidad de la producción televisiva y radiofónica procurando la colaboración de las audiencias en la configuración de contenidos y garantizar la cobertura total de nuestra señal a través de todas las plataformas tecnológicas a nuestro alcance.

VALORES

- Responsabilidad
- Respeto
- Igualdad
- Imparcialidad

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 3 de 13


CONSIDERANDO

Que la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, señala entre las atribuciones del Organismo Público Descentralizado, el fomento de la participación ciudadana en la producción de programas de radio y de televisión; y que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014, que entró en vigor el 13 de agosto del mismo año, establece los derechos de las audiencias y la obligatoriedad de implementar mecanismos para la defensa de estos derechos;

Por lo anterior expuesto Radio y Televisión de Guerrero O.P.D. ha formulado el presente Código de Ética Interno, con el propósito de implementar los principios, términos y condiciones bajo los cuales habrá de llevarse a cabo la transmisión de la Programación radiofónica y televisiva; así como los procedimientos para atender quejas y sugerencias de la Audiencia relacionadas con sus derechos, la programación y con su transmisión.

Este Código de Ética Interno, incluye algunos lineamientos que contribuirán a prevenir comportamientos en los que se pueda derivar algún tipo de daño a la población guerrerense o desprestigio para Radio y Televisión de Guerrero, también constituye un esfuerzo por parte del Organismo para comprometerse con sus audiencias y establecer directrices que el Director General, Directores, Jefes de Departamento, Reporteros y demás trabajadores operativos y administrativos deben seguir mediante criterios éticos para el tratamiento de la información y los contenidos que se presentan.

Este código se aplicará a todos los empleados de Radio y Televisión de Guerrero con lo cual aseguramos el cumplimiento de los derechos establecidos por los artículos 6° y 7° de Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 4 de 13

Resuelto, en cuanto a que en su calidad de prestadores de servicios de Radio y Televisión de Guerrero O.P.D., de contribuir a reconocer y proteger los Derechos de las Audiencias mencionados en los artículos 256 y 258, de la Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se determina conveniente aprobar el presente Código de Ética Interno.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética será aplicable para todas la radiodifusoras y canales de televisión que pertenecen al sistema de Radio y Televisión de Guerrero, para lo cual se pondrá a disposición de los trabajadores los medios necesarios para cumplir y contribuir en los principios de actuación que están establecidos en el presente Código de Ética.

ACEPTACIÓN


Radio y Televisión de Guerrero, O.P.D. exhorta a sus empleados a que se adhieran a los principios establecidos por esté Código Ética Interno y se obligan a que todos cumplan con lo aquí determinado.

Las personas que en lo próximo se incorporen como trabajadores, aceptarán el contenido total de éste Código de Ética y principalmente los principios objetivos y valores que están establecidos.

PRINCIPIOS GENERALES

Los empleados de Radio y Televisión de Guerrero O.P.D., en materia de información se obligan a:


- emitir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la Nación.
- Informar al público de una manera precisa, exhaustiva e imparcial sobre los eventos y temas de importancia.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 5 de 13

- Presentar noticias e información sin distorsión. Las entrevistas podrán ser editadas siempre que el significado no se cambie o se distorsione.
- Las áreas de redacción y edición deberán adoptar medidas para garantizar la autenticidad de todo video y audio, así como el material informativo adquirido del público, reporteros autónomos y otras fuentes, antes de difundirlo.
- Los empleados de Radio y Televisión de Guerrero, deberán reconocer los errores rápidamente y corregirlos.
- Los trabajadores de Radio y Televisión de Guerrero, tratarán a las personas que son sujetos de noticias con decencia y sensibilidad especialmente cuando se trata de niños. Deberán comportarse de una manera cortés y considerada, recopilando la información de la manera más discreta posible.
- Se deberá de evitar distorsionar el carácter o la importancia de los acontecimientos.
- Se deberá distinguir claramente las participaciones editoriales y comentarios del contexto informativo.
- Procurarán que sus transmisiones se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, que no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN


- Los contenidos que difunda Radio y Televisión de Guerrero, deben estar libres de cualquier prejuicio y de toda corriente de pensamiento, misma que debe ser representada debidamente. No obstante, ser imparcial no implica abstenerse de asumir de manera legítima posturas editoriales. Los empleados deberán distinguir en la medida de lo posible la información de la opinión y la publicidad o propaganda.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 6 de 13

- Las radiodifusoras y canales de televisión; deberán informar al público de una manera clara, precisa y exhaustiva, citando la fuente y respetando en todo momento los derechos de autor, deberán verificar, tanto como sea posible en sus circunstancias, los hechos que reporten. Siempre que sea posible deberán recoger la información de primera mano o en su defecto, deberán buscar testigos presenciales.

COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA


- Radio y Televisión de Guerrero se debe condenar y rechazar la violencia motivada por la delincuencia organizada, enfatizar en el impacto negativo que tiene en la población y fomentar la conciencia social en contra de la misma.
- Evitar el lenguaje y la terminología empleados por los delincuentes.
- Abstenernos de usar inadecuadamente términos jurídicos que compliquen la comprensión de los procesos judiciales en contra de la delincuencia organizada.
- Deberá informar sobre delitos hechos presuntamente ilícitos, manejar la información de forma que se procure impedir que los delincuentes o presuntos delincuentes se conviertan en víctimas o héroes públicos, pues esto les ayuda a construir una imagen favorable ante la población, a convertir en tolerables sus acciones e incluso a ser imitados.
- Los trabajadores de Radio y Televisión de Guerrero deberán omitir y desechar información que provenga de los grupos criminales con propósitos propagandísticos y no debe convertirse en instrumento o en parte de los conflictos entre grupos de la delincuencia.
- La información que se difunda en el sistema Radio y Televisión de Guerrero sobre el crimen organizado debe asignar a cada quien la responsabilidad que tenga sobre los hechos de violencia.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 7 de 13

- La difusión de la información que presente Radio y Televisión de Guerrero, debe respetar los derechos de las víctimas y de los menores de edad involucrados en hechos de violencia. Nunca debe darse información que ponga en riesgo su identidad.

PROGRAMACIÓN

- Los trabajadores de Radio y Televisión de Guerrero, respetarán elementos como la raza, la nacionalidad, la religión, orientación sexual, estado civil, discapacidad física o mental de todas las personas y sólo harán referencia a ellos cuando sean relevantes e indispensables para la claridad de las noticias y en la medida en que generen algún valor para las audiencias. Se deberá en todo momento evitar los estereotipos.
- En Radio y Televisión de Guerrero se vigilará que tanto los contenidos como la publicidad sean propicios para el público receptor de acuerdo con el horario.
- En las transmisiones, se evitará el uso del lenguaje vulgar, obsceno o grosero, asimismo se evitará el uso de expresiones que tiendan a la discriminación o que tengan la intención de ofender, de igual modo se tomará en cuenta al público al que va dirigido.
- En Radio y Televisión de Guerrero se respetará en todo momento el derecho al honor, a la intimidad o privacidad, en especial cuando se trate de niños y adolescentes. Se considerará excepción a este principio los casos en que el comportamiento de un trabajador del organismo afecte el interés general o se trate de información de interés público y deberán observar, al menos, los criterios y estándares que resulten de la legislación en materia de protección de la infancia.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 8 de 13

DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD.


Con el propósito de que exista una igualdad real de oportunidad, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

- Tener servicios de subtítulo, doblaje al español y lenguas mexicanas para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor cobertura a nivel estatal.
- A que se difunda el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto.
- A tener mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario.
- Tener acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o del portal de Internet de Radio y Televisión de Guerrero, en formatos accesibles para personas con discapacidad.

PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Radio y Televisión de Guerrero, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes se obligan a:


- Promover y difundir información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3° de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Se evitará la emisión de información contraria a los objetivos de educación que dispone el artículo 3° de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño, y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 9 de 13

- Se difundirá información y material que contribuyan a orientar a las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos, les ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o su salud.
- En Radio y Televisión de Guerrero se deberá garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en programas de radio y televisión.
- Se deberá evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud y la utilización de los conflictos personales y familiares como espectáculo.
- Los trabajadores de Radio y Televisión de Guerrero serán sensibles con los problemas de la infancia mismos que deberán considerar en la preparación de la programación.
- Se fomentará a que los presentadores o conductores de programas en radio y televisión adviertan las situaciones que puedan afectar a la protección de niñas, niños y adolescentes de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles y contribuirán a propiciar el desarrollo armónico de la niñez, así como proporcionar diversión y coadyuvar el proceso formativo en la infancia.
- La transmisión de programas y publicidad impropios en Radio y Televisión de Guerrero para la niñez y la juventud, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

DE LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES.

- Radio y Televisión de Guerrero, deberá reflejar la diversidad cultural del Estado de Guerrero, de nuestro país y del mundo, para lo cual la programación en sus estaciones de radio y de los canales de Televisión, tendrán que ser plural presentando diversas formas de pensar y proporcionando variedad de contenidos.


	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 10 de 13

- Coadyuvara a la integración social y cultural promoviendo el respeto y tolerancia a las diferentes ideologías, étnicas, lingüísticas y de género.
- Reconocerá a todas las culturas que conforman la nación y contribuirá a preservar y visibilizar sus diferentes manifestaciones, tales como modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural, entre otras.
- Promoverá la convivencia pacífica y la cohesión social evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación y desigualdad.
- Deberá estimular la diversidad cultural, social y política mediante una variada oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales.
- Garantizara la independencia editorial en sus contenidos y tomara en cuenta los criterios editoriales elaborados por el Consejo Ciudadano de Opinión y Consulta.

DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS

- El organismo contará con un Defensor de las Audiencias para abrir un canal que estimule el dialogo directo con la ciudadana para atender sus quejas y sugerencias respecto a la programación del Canal de Televisión y las Estaciones de Radio que integran el Organismo, garantizando el respeto y ejercicio de los derechos de los radioescuchas y televidentes de Radio y Televisión de Guerrero O.P.D.
- El defensor de las audiencias será prerrogativa de la Dirección General de Radio y Televisión de Guerrero, y su trabajo será remunerado.
- El periodo en el cargo de defensor de audiencias será de dos años, el cual puede prorrogarse hasta en dos ocasiones.
- Será motivo de remoción del Defensor de las Audiencias:

I.- El vencimiento del plazo para el que fue nombrado.

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 11 de 13

II.- La renuncia expresa presentada por escrito del Defensor de las Audiencias a la Dirección General.

III.- Incumplir de forma grave o reiterada con las obligaciones propias de su encargo.

IV.- Contravenir con alguna de las disposiciones jurídicas aplicables al Organismo.

- El defensor de las audiencias además de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radifusión, así como de los lineamientos que para tal efecto se emitan, tendrá las atribuciones siguientes:


I. Generar los espacios de comunicación a través de los cuales debe darse respuesta a las quejas y sugerencias de los ciudadanos referentes a la calidad del contenido o a la configuración de la programación en un término no mayor de cinco días hábiles;

II. Vigilar el cumplimiento de los Códigos de Autorregulación de Radio y Televisión de Guerrero por parte de productores, guionistas, conductores y colaboradores, por medio del monitoreo permanente de los contenidos del Canal y del seguimiento sistemático de los comunicados de las audiencias;

III. Informar la exigencia manifestada por parte de las audiencias de producir o programar contenidos que no estén siendo atendidos por el Canal o las Estaciones del organismo;

IV. Garantizar la existencia de un espacio en la programación para otorgar el derecho de réplica a quienes hayan sido ofendidos, injuriados o a quienes se les haya ocasionado daño moral en alguno de los programas de esta emisora;

V. Emitir recomendaciones a la Dirección General, las Direcciones de Radio, Televisión y Noticias, los Comités Internos y el Consejo Ciudadano de Opinión y Consulta para que decidan las posibles vías de resolución de conflictos, polémicas y controversias expresadas por los radioescuchas y televidentes respecto a los contenidos:

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 12 de 13

VI. Atender las quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las audiencias sobre errores en los contenidos de las estaciones de radio o canales de televisión, afectaciones técnicas y cuestiones polémicas en el tratamiento de la información, así como las de quienes consideren que se han visto afectados por una noticia o consideren que se han visto afectados en sus derechos como audiencia;

VII. Estimular la participación ciudadana en la configuración de los contenidos y programación de la estación de radio o canal de televisión, constituyéndose en el canal para que el público realice sus sugerencias y observaciones, mismos que comunicará a la dirección de área correspondiente; y


VIII. Emitir recomendaciones de modificación o supresión de programas que no se ajusten a los códigos éticos de producción y programación o que hayan sido denunciados por la ciudadanía; pudiendo rehusar u obviar las quejas o cuestionamientos anónimos, que vulneren los derechos de terceros, que se basen en la opinión o el gusto propio o no tengan fundamento;

- Los mecanismos aplicables para la defensa de las audiencias serán:

I. El Defensor de las Audiencias podrá actuar por oficio o por instancia de parte. En el último caso, la queja deberá ser presentada en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir del momento en que tuviera lugar la transmisión que la origina.

II. La Defensoría de las Audiencias asume la obligación ética de garantizar la plena expresión de los ciudadanos, así como de documentar, procesar y dar seguimiento a sus observaciones, quejas, sugerencias o señalamientos respecto a los contenidos y la programación del Canal de Televisión y las Estaciones de Radio.

III. El Defensor de las Audiencias podrá rehusar u obviar aquellas que sean presentadas de forma anónima, que no se realicen en los plazos previstos, que vulneren los derechos de terceros, que

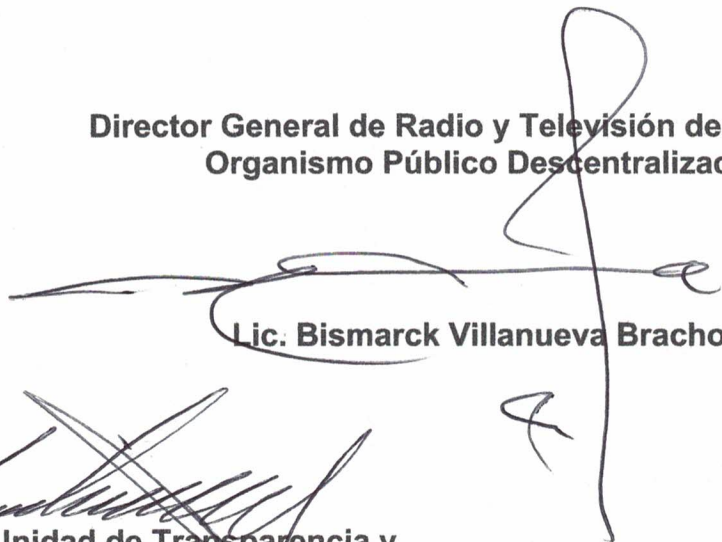
	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Noviembre, 2017
	Código de Ética Interno	Página: 13 de 13

se basen en la opinión y el gusto propio, que no tengan fundamento o que se realicen con un lenguaje soez.

IV. El Defensor de las Audiencias evitará los juicios de valor y se circunscribirá a lo estipulado en los reglamentos, códigos de autorregulación y lineamientos que regulan la actuación de Radio y Televisión de Guerrero, O.P.D.

V. Las resoluciones tomadas por la Dirección General, los Comités Internos y el Consejo Ciudadano de Opinión y Consulta sobre las recomendaciones del Defensor/a de las audiencias serán hechas públicas en los espacios de difusión de la Defensoría.

**Director General de Radio y Televisión de Guerrero
Organismo Público Descentralizado**



Lic. Bismarck Villanueva Bracho



**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información de RTG**

Lic. Christian Valladares Magaña